

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC66VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado al Proyecto Singular UCASea, a desarrollar en el Campus Bahía de Algeciras.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020 aprobó el proyecto UCA-SEA para la creación de un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y para potenciar la investigación científica en el Campus Bahía de Algeciras con financiación de Fondos Europeos en el marco de la Inversión Territorial Integrada de la provincia (ITI-Cádiz 2014-2020), siendo publicado dicho acuerdo en el BOUCA nº 312, de 15 de septiembre de 2020.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una Tesis Doctoral asociada a proyectos de investigación UCA-SEA.

De acuerdo con lo anterior, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 5 contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que desee realizar una tesis doctoral asociada a proyectos o líneas de investigación UCA-SEA, bajo la tutela o dirección de los Investigadores Responsables de las líneas, según se detalla en el ANEXO I.

A su vez, la convocatoria tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor antes de cumplir el mes 43 de contrato predoctoral y cumplan los requisitos descritos en el anexo III de la presente convocatoria, cuya comprobación y aprobación se realizará mediante acuerdo de la Comisión de Investigación. La duración del contrato predoctoral más la del contrato POP no podrá superar los 48 meses.

Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, o hasta un máximo de 80 horas por curso en el periodo posdoctoral, en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	1/20



Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la plaza. No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales siempre que se cumplan los requisitos indicados en el anexo III. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas, sumadas a los contratos del período de orientación posdoctoral (POP), podrán exceder de cuatro años.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo III. Para la correcta renovación de las anualidades del contrato y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	2/20



Área de Investigación y Transferencia, el beneficiario del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos de renovación señalados en el apartado anterior. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste de la renovación del contrato. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual para el primer y segundo año será de 21.780,27 euros, 23.335,96 euros para el tercero y 29.169,96 euros para el cuarto conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación al mes 43 de contrato predoctoral, y se cumplen los requisitos descritos en el Anexo III de la presente resolución, se formalizará un nuevo contrato, durante el periodo de orientación posdoctoral, con una duración que, sumada al período predoctoral, no excederá de 48 meses. La retribución bruta salarial que recibirán mensualmente los investigadores durante este periodo posdoctoral (POP) será un 10% superior a la prevista para el cuarto año predoctoral.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz. En el caso de que no se contemplaran dichas ayudas en posteriores convocatorias del Plan Propio, los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral, y a una segunda ayuda para el periodo posdoctoral (POP), consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4), según se recoge en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2018-19. La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	3/20



5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=280>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Las solicitudes se presentarán desde la fecha de publicación en BOUCA hasta el 1 de marzo de 2022.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en el ANEXO I.

El solicitante adjuntará, la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la pre-admisión, admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I para la plaza solicitada.
- b. Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV.
- c. Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- d. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.
- e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	4/20



Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Curriculum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-ucasea>.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

7.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- Se será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
- Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	5/20



investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.

d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo II en la presente resolución. La Comisión de Contratación de Capítulo VI, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación puedan surgir sobre la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-ucasea>.

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de las plazas para las que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, las resoluciones dictadas se harán firmes, publicándose la correspondiente resolución definitiva, detallándose el listado correspondiente.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Contratación de Capítulo VI, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renunciaciones que puedan producirse de los mismos durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva, a petición de los responsables de los proyectos, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que se sustituya.

La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	6/20



- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del Investigador responsable del proyecto, la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto una vez resuelta la adjudicación definitiva.

En los casos en los que se solicite la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto, adicionalmente se deberá adjuntar un informe de evaluación elaborado por el investigador principal del proyecto de investigación, conforme a los criterios y baremos, establecidos en el anexo II, aplicables al nuevo proyecto.

9. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes de alcanzar los 43 meses de contrato predoctoral, y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo I, se realizará el correspondiente contrato posdoctoral.

Este contrato se formalizará en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa y aprobación de la misma.

Los contratos para el período de orientación posdoctoral, POP deberán ser a tiempo completo, por los meses restantes hasta cumplir un máximo de 48 meses, y con una retribución conforme a lo indicado en el apartado 4.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis, la siguiente documentación: justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor, un programa de trabajo y actividades para el POP, la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio y el compromiso de realización de estancia y fechas previstas para realizar la misma.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-ucasea>.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	7/20



En el caso de que el contratado obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

En el caso en que el solicitante acceda a un contrato para el período de orientación posdoctoral (POP), queda obligado a presentar un informe final sobre dicho período, junto con el Curriculum actualizado en el que consten la trayectoria desarrollada y los méritos alcanzados

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Incorporación:

Deberá incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de tres meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.

Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

En casos excepcionales y debidamente acreditados, en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

Régimen de Incompatibilidades:

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	8/20



financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Publicidad:

Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad, haciendo referencia expresa a la convocatoria y a la Universidad de Cádiz como órgano concesionario, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- a) El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- b) El transcurso del período máximo de duración del contrato.
- c) La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- d) La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- e) La renuncia expresa al contrato.
- f) La revocación como causa de incumplimiento.

12. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	9/20



ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS ASOCIADOS A PROYECTOS UCA-SEA

REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
Referencia: UCA-SEA 1 Smart Energy Lab for Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ETSI DE ALGECIRAS	Luis Fernández Ramírez	<p>Afinidad Alta: Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial), Grado del área de Ingeniería Eléctrica, Grado del área de Ingeniería Electrónica o Grado del área de Ingeniería de Control/Automática.</p> <p>+ Máster en Ingeniería Industrial, Máster del área de Ingeniería Eléctrica, Máster del área de Ingeniería Electrónica, Máster del área de Ingeniería de Control/Automática o Máster del área de Energías Renovables.</p> <p>Afinidad Media: Grado en Ingeniería de la Energía o similar.</p> <p>+ Máster del área de Ingeniería Eléctrica, Máster del área de Ingeniería Electrónica, Máster del área de Ingeniería de Control/Automática o Máster del área de Energías Renovables.</p> <p>Perfil Del Candidato -Conocimientos avanzados/experiencia en smart grids, generación eléctrica renovable, convertidores electrónicos de potencia, microcontroladores, automatización industrial y sistemas de control. -Conocimientos avanzados/experiencia en el manejo de software de simulación y control de sistemas eléctricos de potencia y convertidores electrónicos de potencia. -Nivel de inglés acreditado B2 o superior. Otros méritos a valorar: -Experiencia previa como investigador en grupos vinculados al perfil de la plaza (smart grids, generación eléctrica renovable, convertidores electrónicos de potencia, microcontroladores, automatización industrial y sistemas de control). -Publicaciones internacionales (artículos en revistas y en congresos): se valorarán especialmente aquellas como autor principal. -Estancias académicas en el extranjero.</p>	Programa de Doctorado Ingeniería Energética y Sostenible

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	10/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Referencia UCA-SEA 2</p> <p>Smart Energy Lab for Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab</p>	<p>INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL ETSI DE ALGECIRAS</p>	<p>Pascual Álvarez Gómez Ismael Rodríguez Maestre (*)</p>	<p>Afinidad Alta: Graduado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales + Máster en Ingeniería Industrial</p> <p>Afinidad Media: Graduado en Ingeniería Mecánica + Máster en Ingeniería Industrial</p> <p>Perfil Del Candidato Conocimientos avanzados de herramientas para el modelado térmico y fluido-dinámico en ANSYS- FLUENT. Conocimientos informáticos sobre programación en C++ y MATLAB. Experiencia en modelado de sistemas térmicos en EES, TRNSYS y HULC. Adicionalmente, se valorará: -Acreditación Oficial Inglés Nivel B2 o superior -Experiencia previa como investigador en grupos vinculados a la eficiencia energética en edificios o industria. -Formación específica en instalaciones térmicas (ej. Experto Universitario). -Acreditación de conocimiento del idioma francés.</p>	<p>Programa de Doctorado Ingeniería Energética y Sostenible</p>

(*) Profesor Responsable de la valoración ante la Comisión de Contratación de Capítulo VI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	11/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
Referencia: UCA-SEA 3 Smart Manufacturing Smart Portess Lab	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL ETSI DE ALGECIRAS	Nuria Baladés Ruiz David Sales Lertida (*)	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grados en: Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería en Diseño y Desarrollo del Producto, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería de Materiales + Máster en: Ingeniería Industrial, Ingeniería de Materiales, Energías renovables y eficiencia energética, Fabricación, Ciencia/tecnología/ingeniería de materiales y/o afines al perfil.</p> <p>Afinidad Media:</p> <p>Grado en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Química, Física + Otros másteres del ámbito de la ingeniería, física ó química.</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento/experiencia en simulación multifísica - Conocimiento/experiencia en fabricación aditiva - Conocimiento/experiencia en diseño, desarrollo de materiales y prototipado - Nivel de inglés acreditado B2 o superior - Otros méritos a valorar: publicaciones internacionales; se valorarán especialmente aquellas como autor principal, estancias académicas en el extranjero, presentaciones en congresos o jornadas científicas afines, haber sido alumno colaborador, haber pertenecido a un grupo de investigación. 	Programa de Doctorado Ingeniería Energética y Sostenible

(*) Profesor Responsable de la valoración ante la Comisión de Contratación de Capítulo VI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	12/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
Referencia: UCA-SEA 4 Smart Energy Lab for Energy in Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL ETSI DE ALGECIRAS	Juan Jesús Ruiz Aguilar Ignacio J. Turias Domínguez (*)	Afinidad Alta Candidatos con grado y máster de las especialidades: Grados en Ingeniería: Tecnologías Industriales, Civil, Informática, Telecomunicaciones + Máster en Ingeniería Industrial. Máster en Ingeniería de Canales y Puertos. Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones. Máster en Ingeniería Informática y/o Máster en Ciencia de Datos. Afinidad Media Grados en Ingeniería: Tecnologías Industriales, Civil, Informática, Telecomunicaciones + Máster no expresado arriba. O Grados Ingeniería: Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica Industrial + Máster en Ingeniería Industrial	Programa de Doctorado Ingeniería Energética y Sostenible
			Perfil Del Candidato - Experiencia/ conocimientos de programación en Matlab/R/Python. - Experiencia/ conocimientos de <i>machine learning</i> y uso de herramientas estadísticas y de visualización de datos. Especialmente redes neuronales artificiales y <i>deep learning</i> . Otros méritos a valorar: - Experiencia previa como investigador en grupos vinculados al perfil de la plaza. - Conocimientos de Ingeniería del Transporte y Logística. - nivel de inglés acreditado. - Publicaciones internacionales: se valorarán especialmente aquellas como autor principal. - Estancias académicas en el extranjero. - Presentaciones en congresos o jornadas científicas afines. - Haber obtenido y disfrutado una beca de colaboración del Ministerio. - Haber sido alumno colaborador. - acreditación de otros idiomas	

(*) Profesor Responsable de la valoración ante la Comisión de Contratación de Capítulo VI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	13/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Referencia: UCA-SEA 5</p> <p>Smart Energy Lab for Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab</p>	<p>AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES ETSI DE ALGECIRAS</p>	<p>Juan José González de la Rosa</p>	<p>Afinidad Alta: Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial + Máster en Ingeniería Industrial ó Automática - Electrónica Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones + Máster en Ingeniería Industrial ó Automática - Electrónica Graduado en Ciencias Físicas (con Especialidad o Mención Tecnológica afín, ej: Industrial, Electrónica, Automática) + Máster en Ingeniería Industrial ó Automática - Electrónica</p> <p>Afinidad Media: Graduado en Ingeniería Eléctrica + Máster en Ingeniería Industrial Graduado en Ingeniería en Tecnologías Industriales + Máster en Ingeniería Industrial</p> <p>Perfil Del Candidato Acreditación Oficial Inglés Nivel B2 mínimo (preferentemente certificaciones EOI, Cambridge, TOEFL). Conocimientos sobre programación, valorándose muy positivamente labVIEW, Python y MATLAB. Conocimientos sobre bases de datos se valorarán positivamente.</p> <p>**/Adicionalmente, se valorará: Acreditación del idioma Francés (preferentemente EOI, Alianza Francesa) o Alemán nivel B2 (preferentemente EOI, TestDAF, TELC). Acreditación del idioma Italiano nivel A1 (preferentemente EOI).</p>	<p>Programa de Doctorado Ingeniería Energética y Sostenible</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	14/20



ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)		PUNTUACIÓN			
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	0	
3.2	Beca de Colaboración Oficial	1	0,5	0	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	15/20



3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	16/20



ANEXO III Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato. Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración - La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita. 	Informe firmado por el responsable del contrato. Y uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. - Documento publicado, o carta de aceptación de la revista/congreso - En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante al menos la mitad de la duración del contrato POP. Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones. - Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales. 	Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio. Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y uno de los siguientes documentos acreditativos: Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	17/20



ANEXO IV
CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de pre-Grado:			
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
	Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma
				Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	18/20



2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.4	Patentes				
	Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	19/20



Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS			

INSTRUCCIONES

- Incluir tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Página	20/20

